

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
GUAMAL – MAGDALENA

|                  |   |
|------------------|---|
| Fecha            | Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)    |
| Radicación       | 47-318-40-89-001-2018-00105-00                      |
| Clase de Proceso | Ejecutivo Singular                                  |
| Demandante       | TODO MOTOS OB S A S.                                |
| Demandada (o)    | ELIAS RANGEL AGUILAR y<br>ALDRIS RODRIGUEZ FONSECA. |

Vista la presente actuación procesal, y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE que:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Decretar el desembargo del automotor tipo motocicleta marca Auteco de placas CEB37E.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información de Estadísticas de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

